

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Las señoras Judith Adiela y Sodener Prieto García allegan registro civil de nacimiento que las acredita como hijas de los causantes. Igualmente se informa que los señores Hernando Elías, José Oner Prieto García y John Prieto García se encuentran fallecidos. Se allega el registro de defunción del señor Hernando Elías Prieto García.

Palmira, Abril 11 de 2024.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, acreditado el vínculo parental que para con los de cujus detentan las señoras Judith Adiela Prieto García y Sodener Prieto García el señor Alejandro Almario Mazuera, entendiendo que el escrito presentado se encamina a ser reconocidas como herederas en la presente actuación, se les reconocerá tal condición. Respecto a los señores José Oner Prieto García, John Prieto García quienes, al igual que el señor Hernando Elías Prieto García, se encuentran fallecidos, se requerirá a los interesados para que alleguen los registros de defunción de los dos primeros e indiquen los nombres de sus herederos, junto con las direcciones -urbanas o electrónicas- para el requerimiento que corresponde. En consecuencia, se

RESUELVE:

1°. **RECONOCER COMO HEREDERAS** de los señores Hernando Elías Prieto Gonzalez y Maria Ofelia García Prieto (qepd), a las señoras **ADIELA PRIETO GARCÍA Y SODENER PRIETO GARCÍA**, quienes -así lo entendemos-, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del art. 488 del CGP. "in fine", que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2°. **RECONOCER PERSONERIA** suficiente para que en esta actuación represente los intereses de las precitadas herederas, al abogado **ORLANDO CANENCIO RAMOS**, actualmente en ejercicio, cedulao bajo el No.16447824, inscrito ante el C:S. de la J, con la TP.86563 en los términos contenidos en el poder conferido.

3°. Como quiera que ya obra en autos el registro de defunción del señor Hernando Elías Prieto García, **SE REQUIERE** a los interesados para que alleguen los registros de defunción de los señores José Oner Prieto García, John Prieto García, e indiquen los nombres de los herederos de estos a fin de realizar con ellos el llamado que conforme la norma sustantiva corresponde. Por la secretaría del juzgado cítese al señor JAIME PRIETO GARCIA en la dirección suministrada en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91403f7434825e8cef3e5cf41597451dfa2cd53debb074c4f3e479e0c31b5e8**

Documento generado en 15/04/2024 05:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>